

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2021

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/0089/2023 suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	001109

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que obre como corresponda, el oficio de cuenta, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con la personalidad que tiene acreditada en autos, mediante el cual solicita se le expida copia certificada de la sentencia dictada en este asunto.

Atento a lo anterior, dígase a la promovente que el siete de noviembre de dos mil veintidós, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **dictó el fallo constitucional respectivo en el presente asunto**, por lo que la resolución de mérito se encuentra en fase de engrose. En las relatadas condiciones, una vez que concluya dicho trámite ésta será notificada a las partes, en cumplimiento al artículo 44¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, es importante señalar que el fallo constitucional dictado en este expediente será publicado en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) y podrá consultarse en la siguiente liga o hipervínculo:

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2021

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=285398>

En cuanto a la solicitud formulada por la promovente, respecto a la expedición de la copia certificada de la sentencia dictada en este medio de control constitucional, dígasele que por el momento no es factible entregarle el documento que solicita, en la inteligencia de que, como ya se dijo, se le notificará oportunamente y se hará del conocimiento público en el portal de internet indicado.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM/FYRT 10

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T19:24:25Z / 02/02/2023T13:24:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 55 97 d0 41 8e 49 9a 5b c5 d5 84 97 97 93 f7 2b ee 14 de fd f1 fd 58 15 cc cb c5 97 4d a6 66 92 fb 6c 85 a1 29 2c 24 e6 3c a6 d3 0a 6c 07 48 c4 cb 31 f2 00 c6 26 7f ec 3f 3f 4b de d2 47 29 34 98 e9 43 4e 63 15 cf e8 8f c5 a0 2d 23 ee bd b8 b3 48 24 1d 0c 60 51 9b 29 d3 d8 9f 6e 46 a1 57 a6 e3 2e 91 44 f4 6e 52 13 8e 65 5f 60 27 d4 27 b8 79 25 ab fe 7a 78 ca 38 63 b2 df e8 ca 00 ab 37 33 a2 5c be 73 b3 47 d3 22 d5 ac 76 b4 03 d3 f2 bd 57 63 9e 14 94 55 d9 d1 75 ad 07 61 38 a8 36 34 bf c1 1a 0e 7f a0 0e b3 10 1c ec 0b 0c 87 69 7c ed 96 a6 c4 ed 19 3c 14 c0 ca cd db 51 5f 05 ab 6d 26 35 3b 4c 48 1b bf 40 b5 0c 15 8f b8 10 86 28 91 b1 7a 1f 5c a1 40 60 24 f0 ab 62 2a 02 fe 22 11 4f 0f ed fa 48 6c d4 a7 9d 3b 79 63 75 85 3c eb 0d 62 55 65 2b b9 62 7c ad c8 6c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T19:24:25Z / 02/02/2023T13:24:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T19:24:25Z / 02/02/2023T13:24:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5466104			
	Datos estampillados	AB349E1AF21EF1B32E7246F5E1DF84977B0E776A951B3FF8075EDF583D8D9324			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T18:31:52Z / 31/01/2023T12:31:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 82 30 bc 1e 2d fc 0c f7 ea bb d2 cb 07 a0 51 97 6a ef 3d 5e 30 54 8a 90 2a 54 b2 7c 4c 0e 2a 0b e0 8b 98 89 17 e6 ef f1 2a 0d c0 c0 f9 ac 75 6c c0 7c 35 27 f8 db 9c e4 6c 85 89 95 0d 31 2c 2d 7b 3f 75 b5 2a 7b 26 da fb 4e db c0 a7 eb 96 30 e1 13 3d 35 74 e3 2a 00 1a 4a b5 b4 03 17 2a 83 5a 1a 25 02 0d 94 7f 9a 90 b4 b5 1a 75 01 78 50 aa b7 a2 10 27 39 ad 53 9c 0d a6 f5 9c b4 ec 53 a2 36 72 ea 9f ad 9d 33 b4 23 45 2c c5 c0 37 13 1e 20 3b bd 61 74 ec 7e 7f ad ee c1 c7 61 4d 20 51 9c a7 c9 e3 f6 89 a7 6e 3b 91 c3 3f ac c0 ff 37 db 34 b5 d0 6f 30 fd 7d c3 47 83 7a 4b 9d 05 1d 25 92 ab d2 c4 fe 19 b5 75 32 a1 ce 29 8f 37 8d d6 65 16 8a 6f 1c 03 3a de ed da 87 c1 e5 7f 21 af 08 59 bb ae f6 8c 03 a2 6c 59 c0 ba e1 b5 33 2b 2e 32 d0 47 3e a1 af a9 7a 19 d4 d5 92			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T18:31:52Z / 31/01/2023T12:31:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T18:31:52Z / 31/01/2023T12:31:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5456474			
	Datos estampillados	32B4B81265AEF378413450FE9D8DC4D08E32704398DE8188204E7ADD87629895			